MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA LICITACIÓN DEL ACUERDO MARCO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS DE SERVICIO INTEGRAL ACREDITADO DE CONTROL DE EMISIONES DE GASES A LA ATMÓSFERA DESDE FOCOS FIJOS Y EMISIONES DIFUSAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, COMO APOYO A LA UNIDAD MÓVIL DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS (UME) POR UN VALOR ESTIMADO DE 315.260,00 € (IVA NO INCLUIDO).

CPV: 71620000-0. Servicio de análisis.

1. ANTECEDENTES

En cumplimiento de los Estatutos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P. (en adelante la Agencia), se diseña el Programa de Gestión como instrumento para definir el alcance y las prescripciones de las actividades que ésta realice en materia de protección, conservación, regeneración o mejora del medio ambiente y del agua, así como cualquier otra actividad que sea presupuesto, complemento, desarrollo o consecuencia de lo anterior.

El Programa de Gestión se configura así como el instrumento clave del nuevo modelo de gestión transparente y por resultados pretendidos, conteniendo los compromisos que la Agencia asume en relación con los objetivos a conseguir, las actuaciones para lograrlos y los recursos previstos para ello.

En esta ocasión, los objetivos marcados requieren de la contratación externa del servicio integral acreditado de control de emisiones de gases a la atmósfera para la Unidad Móvil de Emisiones Atmosféricas (en adelante UME), la cual se encarga de la medida de contaminantes a partir de fuentes estacionarias de instalaciones y de fuentes difusas, organizadas a través de campañas de muestreo y medida. Esto es necesario para dar respuesta completa a los compromisos adquiridos con la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul (en adelante la Consejería).

2. FUENTE DE FINANCIACIÓN

Al ser un Acuerdo Marco no se requiere Fuente de Financiación específica hasta la tramitación de los contratos basados en el mismo. Aún así, se observa que la financiación de estos contratos podrá venir tanto de actuaciones propias de la Agencia como de futuros Encargos dentro del marco descrito en los Antecedentes.

ANTONIO LOZANO GARCIA		15/11/2023 12:20:12	PÁGINA: 1 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwKWrK698i6qyFTH42xigisyCud	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR

Para dar respuesta a los trabajos encomendados por la Consejería, es necesario que el UME disponga del citado servicio de apoyo analítico externo acreditado.

Este servicio no es posible acometerlo actualmente con medios propios de la Agencia por la siguiente razón:

1. La Agencia tiene una capacidad limitada de realización de campañas de muestreo de emisiones de gases a la atmósfera en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La UME tiene entre sus funciones el muestreo, toma de muestras y medida in situ de contaminantes atmosféricos tanto en emisiones de fuentes estacionarias como en emisiones difusas de instalaciones ubicadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Estas medidas se organizan a través de campañas.

En la actualidad, la UME no tiene capacidad para hacer frente, por sí misma, a todas las campañas de control de emisiones de gases a la atmósfera que demanda la Consejería a través de sus Delegaciones Territoriales. Por ello, se hace necesario contratar de forma externa la realización de alguna de las citadas campañas.

5. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO

Según lo expresado en el articulo 100.3 de la LCSP, con carácter previo a la tramitación de un acuerdo marco o de un sistema de dinámico de adquisición, no será necesario que se apruebe un presupuesto base de licitación.

Para la determinación del valor estimado del acuerdo marco se ha tenido en cuenta el valor máximo estimado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, del conjunto de contratos previstos durante la duración total del acuerdo marco. Así pues, el valor estimado del ACUERDO MARCO es:

LOTE 1: TOMA DE MUESTRA MANUAL (PARTÍCULAS, SO2, METALES, SH2), ENSAYOS IN SITU (GC) Y TOMA DE MUESTRA DE EMISIONES DIFUSA

- Presupuesto de ejecución por contrata: 79.200,00 € (IVA no incluido)
- Presupuesto Base de Licitación: 95.832,00 € (IVA incluido)
- Valor estimado del lote: 79.200,00 € (IVA no incluido)

LOTE 2: TOMA DE MUESTRA MANUAL (PARTÍCULAS, SO2, METALES, SH2, DIOXINAS, COV), ENSAYOS IN SITU (GC, COT) Y TOMA DE MUESTRA DE EMISIONES DIFUSA.

ANTONIO LOZANO GARCIA		15/11/2023 12:20:12	PÁGINA: 2 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwKWrK698i6qyFTH42xigisyCud	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Presupuesto de ejecución por contrata: 50.340,00 € (IVA no incluido)
- Presupuesto Base de Licitación: 60.911,40 € (IVA incluido)
- Valor estimado del lote: 50.340,00 € (IVA no incluido)

LOTE 3: TOMA DE MUESTRA MANUAL (PARTÍCULAS, SO2, METALES, SH2, DIOXINAS, COV, CLORUROS, FLUORUROS, AMONIACO, NIEBLAS ÁCIDAS), ENSAYOS IN SITU (GC, COT) Y TOMA DE MUESTRA DE EMISIONES DIFUSA

- Presupuesto de ejecución por contrata: 78.880,00 € (IVA no incluido)
- Presupuesto Base de Licitación: 95.444,80 € (IVA incluido)
- Valor estimado del lote: 78.880,00 € (IVA no incluido)

LOTE 4: TOMA DE MUESTRA MANUAL (PARTÍCULAS, SO2, METALES, SH2, DIOXINAS, COV, CLORUROS, FLUORUROS, AMONIACO, NIEBLAS ÁCIDAS,HAP), ENSAYOS IN SITU (GC, COT) Y TOMA DE MUESTRA DE EMISIONES DIFUSA

- Presupuesto de ejecución por contrata: 46.840,00 € (IVA no incluido)
- Presupuesto Base de Licitación: 56.676,40 € (IVA incluido)
- Valor estimado del lote: 46.840,00 € (IVA no incluido)

LOTE 5: TOMA DE MUESTRA DE GASES Y DETERMINACIÓN DE OLOR

- Presupuesto de ejecución por contrata: 60.000,00 € (IVA no incluido)
- Presupuesto Base de Licitación: 72.600,00 € (IVA incluido)
- Valor estimado del lote: 60.000,00 € (IVA no incluido)

TOTAL

- Presupuesto de ejecución por contrata: 315.260,00 € (IVA no incluido)
- Presupuesto Base de Licitación: 381.464,60 € (IVA incluido)
- Valor estimado del Acuerdo Marco: 315.260,00 € (IVA no incluido)

6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS

El plazo de vigencia del Acuerdo Marco se establece en CUATRO (4) AÑOS, sin que exista posibilidad de prórroga alguna.

ANTONIO LOZANO GARCIA		15/11/2023 12:20:12	PÁGINA: 3 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwKWrK698i6qyFTH42xigisyCud	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

7. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se trata de llevar a cabo a cabo un medio de racionalización que se tramitará mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo previsto en el artículo 131.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

No se limita el número de licitadores que serán admitidos y la adjudicación de los contratos en él basados, se realizará invitando a una nueva licitación a las empresas que forman parte del acuerdo marco.

La tramitación del expediente será ordinaria, al entender que no es necesaria la tramitación urgente del expediente.

Se escoge el acuerdo marco por ser una técnica de racionalización de la contratación, que resulta adecuado para la necesidad que se justifica, dado que se trata de un servicio periódico, individualizado cada vez que surge la necesidad, prolongado en el tiempo y con precios fluctuantes, por lo que resulta adecuado mantener un grupo de empresas facultadas previamente para acometer el servicio con inmediatez y con precios actualizados de mercado, estas características confluyen en la figura del acuerdo marco. Además, con el fin primordial de realizar la gestión más eficiente posible del presupuesto de gastos asignado cada año a esta Agencia, de modo que no se retenga crédito para cubrir unas necesidades que no se van a concretar hasta la fase de formalización de los contratos basados, al formalizarse los contratos basados en un momento muy próximo a la necesidad del servicio, pudiéndose concretar con mayor precisión. De esta forma se puede utilizar dicho crédito, que no es necesario comprometer para la licitación del acuerdo marco, para dar cobertura a otras necesidades en que sí resulte preceptiva la reserva de crédito previa a la licitación del expediente. Ello nos permitirá dar un mejor cumplimiento al mandado establecido en el art 1 de la LCSP que establece como principio básico en la gestión del gasto público una eficiente utilización de los fondos destinados a la realización obras, la adquisición de bienes y la contratación de servicios mediante la exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer (necesidades que en el caso de los acuerdos marco se concretan con la formalización de los contratos basados), la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa.

ANTONIO LOZANO GARCIA		15/11/2023 12:20:12	PÁGINA: 4 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwKWrK698i6qyFTH42xigisyCud	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

8. DIVISIÓN O NO DEL EXPEDIENTE EN LOTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN

La presente necesidad se divide en lotes, cuyo número, cuantía y descripción se indican a continuación:

LOTE	DEFINICIÓN	PRESUPUESTO EJECUCIÓN POR CONTRATA (IVA NO INCLUIDO)
LOTE 1	TOMA DE MUESTRA MANUAL (PARTÍCULAS, SO2, METALES, SH2), ENSAYOS IN SITU (GC) Y TOMA DE MUESTRA DE EMISIONES DIFUSA	79.200,00 €
LOTE 2	TOMA DE MUESTRA MANUAL (PARTÍCULAS, SO2, METALES, SH2, DIOXINAS, COV), ENSAYOS IN SITU (GC, COT) Y TOMA DE MUESTRA DE EMISIONES DIFUSA	50.340,00 €
LOTE 3	TOMA DE MUESTRA MANUAL (PARTÍCULAS, SO2, METALES, SH2, DIOXINAS, COV, CLORUROS, FLUORUROS, AMONIACO, NIEBLAS ÁCIDAS), ENSAYOS IN SITU (GC, COT) Y TOMA DE MUESTRA DE EMISIONES DIFUSA	78.880,00 €
LOTE 4	TOMA DE MUESTRA MANUAL (PARTÍCULAS, SO2, METALES, SH2, DIOXINAS, COV, CLORUROS, FLUORUROS, AMONIACO, NIEBLAS ÁCIDAS,HAP), ENSAYOS IN SITU (GC, COT) Y TOMA DE MUESTRA DE EMISIONES DIFUSA	46.840,00 €
LOTE 5	TOMA DE MUESTRA DE GASES Y DETERMINACIÓN DE OLOR	60.000,00 €
	TOTAL	**315.260,00 €**

Justificación de la división en lotes (en su caso):

Atendiendo a los procedimientos analíticos, se establece una división del expediente en CINCO (5) LOTES.

9. CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesario el establecimiento del ACUERDO MARCO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS DE SERVICIO INTEGRAL ACREDITADO DE CONTROL DE EMISIONES DE GASES A LA ATMÓSFERA DESDE FOCOS FIJOS Y EMISIONES DIFUSAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, COMO APOYO A LA UNIDAD MÓVIL DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS (UME) por un importe de 315.260,00 € con medios externos a La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P.

ANTONIO LOZANO GARCIA		15/11/2023 12:20:12	PÁGINA: 5 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwKWrK698i6qyFTH42xigisyCud	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA

De entre los medios previstos en el Artículo 90 de la LCSP, entiende esta Agencia que resultan idóneos, a los efectos de acreditar la viabilidad de las ofertas presentadas al procedimiento de licitación, y en atención al objeto contractual y la cuantía económica del mismo, las recogidas a continuación, y ello al tratarse de un servicio en el que es necesario que el personal cuente con una titulación y experiencia adecuada a la prestación que se contrata. En este sentido los criterios escogidos cumplen las siguientes condiciones: figuran el el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; son criterios determinados; están relacionados con el objeto y el importe del contrato; se encuentran entre los enumerados en la LCSP, según el contrato de que se trata; son razonables y adecuados para acreditar la solvencia y, en ningún caso, producen efectos de carácter discriminatorio.

De los siguientes epígrafes se propone como criterio o criterios de solvencia técnica o profesional los señalados a continuación **DE FORMA ACUMULATIVA:**

Nota: en todos los contratos de servicios cuyo objeto esté incluido en el Anexo II del RGLCAP se incorporará al PCAP la clasificación administrativa que corresponda como medio adicional para acreditar la solvencia

*(Incluir una **X** donde proceda)*

(X) Relación de los principales servicios realizados durante los últimos años (establecidos legalmente) que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá a la pertenencia al mismo subgrupo de clasificación de unos y otros, y en los demás casos a la igualdad entre los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE).

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL CRITERIO

ANTONIO LOZANO GARCIA		15/11/2023 12:20:12	PÁGINA: 6 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwKWrK698i6qyFTH42xigisyCud	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Debido a las características del servicio, es necesario que la persona licitadora cuente con una experiencia suficiente en la realización de trabajos similares, considerándose el 70% un umbral razonable basándose en expedientes previos tramitados por la Agencia.

Este requisito no resulta de aplicación para las empresas de nueva creación (esto es, de antigüedad inferior a cinco años) en los contratos NO Sujetos a Regulación Armonizada.

() Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.

Se exige un equipo de técnicos participantes en el contrato que reúnan como mínimo las siguientes condiciones (se especificarán los títulos o acreditaciones académicas o profesionales exigidos, así como el número de técnicos y de experiencia profesional mínima exigida a dichos técnicos, o las características y capacidades mínimas de las unidades técnicas exigidas, según corresponda):

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL CRITERIO

Se deberá justificar la elección del criterio de solvencia técnica

() Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

- Se exige que el empresario acredite el empleo de medidas para controlar la calidad.
- Se exige que el empresario acredite la existencia de medios de estudio e investigación de la empresa.

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL CRITERIO

Se deberá justificar la elección del criterio de solvencia técnica

() Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o en nombre de éste por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que está establecido el empresario, con el acuerdo de dicho organismo sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuera necesario, sobre los medios de estudio e investigación de que disponga y sobre las medidas de control de calidad.

Se exigirá certificado expedido por .

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL CRITERIO

Se deberá justificar la elección del criterio de solvencia técnica

ANTONIO LOZANO GARCIA		15/11/2023 12:20:12	PÁGINA: 7 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwKWrK698i6qyFTH42xigisyCud	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

(X) Titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.

– Se exige que el personal responsable de la ejecución del contrato posea una titulación en ingeniería, química, o similar a nivel universitario o equivalente.

– Se exige que el personal técnico encargado directamente de la misma posea una titulación en química, ingeniería, ciencias ambientales o similar a nivel preuniversitario.

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL CRITERIO

Se establece la necesidad, por parte del Órgano de Contratación, de comprobar que el personal responsable de la ejecución del contrato cuenta con la formación académica suficiente en química, concretamente, en el ámbito analítico, en aspectos relacionados con el conocimiento de las normas de ensayo, los procedimientos de análisis, gestión de la calidad a escala de laboratorio, requisitos de acreditación por la norma UNE EN ISO 17025 e instrumental de laboratorio.

Se establece la necesidad, por parte del Órgano de Contratación, de comprobar si los técnicos encargados directamente de realizar los ensayos analíticos cuentan con la experiencia suficiente en la realización de ensayos analíticos de contaminantes con bajos límites de cuantificación, en el ámbito medioambiental.() Indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.

() Indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.

Se exige que el empresario posea certificados expedidos por los organismos, públicos y privados, nacionales o internacionales, que acrediten el cumplimiento de las siguientes normas y recomendaciones medioambientales o equivalentes:

– Se exige la aportación de documentos que demuestren de forma fehaciente el cumplimiento de normas, recomendaciones y características ergonómicas, medioambientales, de ahorro energético, de compatibilidad electromagnética y de reducción de radiación emitida de los sistemas y equipos incluidos en su oferta.

ANTONIO LOZANO GARCIA		15/11/2023 12:20:12	PÁGINA: 8 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwKWrK698i6qyFTH42xigisyCud	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Se exigen certificados expedidos por un laboratorio u organización independiente, de conformidad con normas y recomendaciones medioambientales, y emitidos, en último caso, por las propias empresas mediante declaración responsable efectuada por el representante legal de la empresa.

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL CRITERIO

Se deberá justificar la elección del criterio de solvencia técnica

() Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y del número de directivos durante los últimos tres años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

- - Se exige un número mínimo de contratos laborales indefinidos de personas de la empresa del ___ por 100 del total de la plantilla durante los últimos tres años.
- - Se exige unos efectivos de personal directivo como mínimo del ___% sobre el total de la plantilla.

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL CRITERIO

Se deberá justificar la elección del criterio de solvencia técnica

() Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

Se exige que la maquinaria, material y/o equipo técnico para la ejecución de los trabajos o prestaciones reúna las siguientes condiciones mínimas:

-

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL CRITERIO

Se deberá justificar la elección del criterio de solvencia técnica

() Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL CRITERIO

Se deberá justificar la elección del criterio de solvencia técnica

ANTONIO LOZANO GARCIA		15/11/2023 12:20:12	PÁGINA: 9 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwKWrK698i6qyFTH42xigisyCud	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Medios adscritos al Acuerdo Marco

(X) No procede

() Las personas licitadoras deberán disponer de los siguientes medios adscritos al Acuerdo Marco debiendo aportar la documentación oportuna previamente a la firma de la adjudicación del mismo:

Personal técnico asignado con carácter permanente al servicio:			
Puesto y nº de personas:	Titulación :	Antigüedad	Experiencia
		Años	
		Años	

Cada uno de los puestos deberá ser ocupado, necesariamente, por una persona técnica distinta.

Medios materiales / maquinaria asignados con carácter permanente al servicio:

Habilitación empresarial o profesional o autorizaciones administrativas para el ejercicio de las distintas actividades objeto del Acuerdo Marco:

() No procede

(X) Las personas licitadoras dispondrán de la siguiente acreditación, certificación o habilitación empresarial necesaria para poder desarrollar la actividad que le corresponde al objeto del Acuerdo Marco:

Las personas licitadoras deberá estar acreditadas por la ENTIDAD NACIONAL DE ACREDITACIÓN (ENAC) u organismo similar asociado a la INTERNATIONAL LABORATORY ACCREDITATION COOPERATION (ILAC) como laboratorio de ensayo para las actividades objeto del contrato. En concreto, deberá/n estar acreditada/s como Laboratorio de ensayo en los ámbitos de “Emisiones atmosféricas de fuentes estacionarias” y “Aire ambiente” conforme a los criterios recogidos en la Norma UNE-EN ISO/IEC 17025 para el mayor número de tipos de ensayos tanto para la Categoría I (Ensayos “in situ”) como para la Categoría 0 (Ensayos en laboratorio permanente). Los ensayos para los que no esté acreditado deberán ser subcontratados, a su vez, con un laboratorio acreditado.

A tal efecto, deberán acreditar esta circunstancia mediante la aportación de los siguientes certificados o acreditaciones:

ANTONIO LOZANO GARCIA		15/11/2023 12:20:12	PÁGINA: 10 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwKWrK698i6qyFTH42xigisyCud	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Documento y/o certificado que justifique encontrarse acreditado por la ENTIDAD NACIONAL DE ACREDITACIÓN (ENAC) u organismo similar asociado a la INTERNATIONAL LABORATORY ACCREDITATION COOPERATION (ILAC) como laboratorio de ensayo para las actividades objeto del contrato.

ANTONIO LOZANO GARCIA		15/11/2023 12:20:12	PÁGINA: 11 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwKWrK698i6qyFTH42xigisyCud	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO II PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO.

Serán seleccionadas todas las empresas que cumplen con la solvencia requerida

() Adjudicación de contratos basados sin nueva licitación. Los contratos basados en el presente acuerdo marco se adjudicarán mediante adjudicación directa, sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación.

(X) Adjudicación de contratos basados con nueva licitación. Para la adjudicación de los contratos basados en el presente acuerdo marco se atenderán al criterio o criterios señalados a continuación

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS QUE SE CELEBREN AL AMPARO DEL ACUERDO MARCO.

CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (HASTA 100 PUNTOS)

() SE PROPONE COMO ÚNICO CRITERIO DE VALORACIÓN. LA OFERTA ECONÓMICA

OFERTA ECONÓMICA……..Hasta 100 puntos

JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN DE UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:

(EJEMPLO) De acuerdo con el apartado 3. g) del artículo 145 de la LCSP, de forma excepcional se aplica como único criterio de adjudicación del contrato la oferta económica, habiéndose considerado lo siguiente:

- Que las prestaciones están perfectamente definidas técnicamente.

- Que no es posible la modificación de los plazos de prestación del servicio.

- Que no se ha contemplado la introducción de modificaciones de ninguna clase en el contrato.

Asimismo, en cumplimiento del artículo 1.1.d) del Reglamento de Régimen Interior de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía se indica que debido a la naturaleza de los contratos basados, no es posible valorar el ahorro y el uso eficiente del agua y de la energía y de los materiales, el coste ambiental del ciclo de la vida de los productos, los procedimientos y métodos de producción ecológicos, la generación y gestión de residuos o el uso de materiales reciclados y reutilizados o de materiales ecológicos

(X) SE PROPONEN MÁS DE UN CRITERIO DE VALORACIÓN CONSISTENTES EN:

ANTONIO LOZANO GARCIA		15/11/2023 12:20:12	PÁGINA: 12 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwKWrK698i6qyFTH42xigisyCud	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR (Hasta 00 puntos)

Criterio: Justificación de la elección: Documentación a presentar:	00,00
Criterio: Justificación de la elección: Documentación a presentar:	00,00

CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (Hasta 100 puntos)

Oferta económica **(1)**	90,00 PUNTOS
Plazo de entrega de informes de ensayo **(2)** **Justificación de la elección:** El presente criterio de adjudicación se establece para garantizar la posibilidad de organizar las entregas por parte de los responsables de gestión del contrato en La Agencia. **Documentación a presentar:** Declaración Responsable sellada y firmada, en la que se haga mención expresa a los plazos de entrega de resultados en la oferta de la persona licitadora.	5,00 PUNTOS
Tener implantada la norma UNE EN ISO 14001 o equivalente **(3)** **Justificación de la elección:** El presente criterio de adjudicación se establece para valorar la implicación de las personas licitadoras en el respeto al medio ambiente, en lo relativo al funcionamiento de sus laboratorios. Se trata de garantizar la realización de análisis de muestras válidas (no caducadas) para lo que, desde La Agencia, se establecerá una comunicación fluida con el contratista acerca de las fechas de las tomas de muestras. **Documentación a presentar:** Documento que acredite que la persona licitadora se encuentra en posesión del Certificado ISO 14001 o equivalente referido a la implantación de medidas de carácter medioambiental en relación al funcionamiento de sus laboratorios en la realización de los ensayos analíticos.	5,00 PUNTOS

(1) El criterio oferta económica se valorará con dos decimales y las propuestas económicas se puntuarán de 0 a 90 puntos de acuerdo con la siguiente formulación:

$$\textbf{PUNTUACIÓN ECONÓMICA} = E_0 - \{ (E_N - E_{MIN}) / (E_{MIN} / E_0) \}.$$

Donde:

- E_0 = La puntuación máxima a obtener en el criterio oferta económica.

ANTONIO LOZANO GARCIA		15/11/2023 12:20:12	PÁGINA: 13 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwKWrK698i6qyFTH42xigisyCud	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- E_N = La oferta económica de cada una de las empresas licitadoras.
- E_{MIN} = La menor de las ofertas económicas obtenidas que no hayan sido consideradas como anormales o desproporcionadas.

(2) El criterio plazo de entrega de informes de ensayo se valorará por números enteros y las propuestas se puntuarán de 0 a 5 puntos de acuerdo con la siguiente tabla:

LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	LOTE 4	LOTE 5	PUNTUACIÓN
<60 días	<60 días	<60 días	<60 días	<60 días	**5 PUNTOS**
<75 y ≥60 días	<75 y ≥60 días	<75 y ≥60 días	<75 y ≥60 días	<75 y ≥60 días	**3 PUNTOS**
<90 y ≥75 días	<90 y ≥75 días	<90 y ≥75 días	<90 y ≥75 días	<90 y ≥75 días	**1 PUNTOS**
≥90 días	≥90 días	≥90 días	≥90 días	≥90 días	**0 PUNTOS**

(3) El criterio que exige tener implantada la norma UNE EN ISO 14001 o equivalente referido a la implantación de medidas de carácter medioambiental en relación al funcionamiento del laboratorio de realización de ensayos analíticos se valorará por enteros de acuerdo al siguiente criterio:

- La persona licitadora **SI** tiene implantada la norma UNE EN ISO 14001 o equivalente, ……..5 PUNTOS.
- La persona licitadora **NO** tiene implantada la norma UNE EN ISO 14001 o equivalente, ……..0 PUNTOS.

JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN DE VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Para poder considerar la mejor oferta respecto de los servicios que se pretenden contratar, se requiere utilizar una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio evaluando los mismos con arreglo a criterios económicos y cualitativos.

La justificación de la elección de esta pluralidad de criterios se fundamenta en lo prescrito en el la letra g) del apartado 3 del artículo 145 de la LCSP ya que se trata de un contrato de servicios en el que las prestaciones están definidas técnicamente pero es posible introducir modificaciones de alguna clase en el contrato no siendo, por consiguiente, el precio el único factor determinante de la adjudicación. Asimismo, la elección de los mismos se fundamenta en lo prescrito en el apartado 2 del citado artículo.

ANTONIO LOZANO GARCIA		15/11/2023 12:20:12	PÁGINA: 14 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwKWrK698i6qyFTH42xigisyCud	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO III OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS

1. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, que:

*(Incluir una **X** donde proceda)*

() Conseguir la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, contribuyéndose así a dar cumplimiento al objetivo que establece el artículo 88 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible. Para ello se exige que los productos, materiales, vehículos o maquinaria que se utilicen en la ejecución del contrato…

() Garantizar el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. Para ello se exige que los productos y materiales que se utilicen en los procedimientos analíticos, en la ejecución del contrato no afecten a la capa de ozono, especialmente disolventes orgánicos.

() Lograr una gestión más sostenible del agua. Para ello se exige...

() Fomentar del uso de las energías renovables. Para ello se exige...

() Promover el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables. La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

() Impulsar la entrega de productos a granel y la producción ecológica. Para ello se exige que la suministración de los siguientes productos se entreguen a granel:

-

() Hacer efectivos los derechos reconocidos en la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad y promover el empleo de personas con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral, en particular de las personas con discapacidad o en situación o riesgo de exclusión social a través de Empresas de Inserción. Para ello se exige contratar al menos ___ personas con discapacidad superior al que exige la legislación nacional.

ANTONIO LOZANO GARCIA		15/11/2023 12:20:12	PÁGINA: 15 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwKWrK698i6qyFTH42xigisyCud	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

() Eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en el mercado laboral, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo, la mayor participación de la mujer en el mercado laboral y la conciliación del trabajo y la vida familiar. Para ello se exige que las empresas con más de 250 trabajadores/as acrediten el diseño y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Hombres y Mujeres.

() Si la entidad adjudicataria cuenta con más de 100 y menos de 250 personas trabajadoras, en el supuesto de que no disponga de Plan de Igualdad por no ser obligatorio, deberá implantar, en el plazo máximo de 3 meses desde la firma del contrato, un plan de Igualdad. Este Plan debe ser aplicado durante toda la ejecución del contrato, y puede, entre otras medidas incorporar acciones de fomento de la igualdad de oportunidades en materias como el acceso a la ocupación, la promoción y la formación, la clasificación profesional, las retribuciones, la ordenación del tiempo de trabajo para favorecer la conciliación laboral, personal y familiar y la prevención del acoso sexual y del acoso por razón de sexo, y violencia de género.

() Igualmente, si la entidad adjudicataria cuenta con 100 o menos personas trabajadoras, deberá establecer, en el plazo máximo de 3 meses desde la firma del contrato, medidas que mejoren los derechos legalmente establecidos como mínimo indisponible en el Estatuto de los Trabajadores y Trabajadoras respecto a la igualdad de trato y oportunidades en el ámbito laboral, tales como medidas para prevenir el acoso sexual y el acoso por razón de sexo, así como de conciliación de vida laboral, personal y familiar que mejoren lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores y Trabajadoras.

() Combatir el paro, en particular el juvenil, el que afecta a las mujeres y el de larga duración. Para ello se exige que, de las nuevas contrataciones que resulten necesarias para la ejecución del contrato, en su caso, al menos ___ persona de las contratadas estuviese en situación de desempleo por un período superior a 12 meses en los últimos 24. En los casos en que durante la ejecución del contrato se produzcan bajas y/o sustituciones de personal que ocupe plaza reservada a dar cumplimento a las condiciones especiales de ejecución de carácter social, se deberán cubrir con personas que reúnan los mismos requisitos.

() Medidas de conciliación familiar. La persona contratista deberá establecer medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución de este contrato. No más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se formalice el contrato, la persona licitadora deberá presentar una propuesta, que deberá ser aprobada por la Administración, donde especifique de forma detallada las medidas de conciliación previstas, el calendario de aplicación y las medidas de seguimiento y evaluación.

ANTONIO LOZANO GARCIA		15/11/2023 12:20:12	PÁGINA: 16 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwKWrK698i6qyFTH42xigisyCud	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

() Contratación de mujeres en puestos de responsabilidad. Es condición especial de ejecución la contratación por la persona adjudicataria de mujeres en los supuestos de nuevas contrataciones, bajas o sustituciones de puestos de responsabilidad que se produzcan en la plantilla adscrita a la ejecución del contrato.

() Favorecer la formación en el lugar de trabajo. La entidad adjudicataria debe garantizar que el personal adscrito al contrato reciba al menos una actividad de formación a lo largo de la ejecución del contrato para desarrollar las tareas propias de su puesto de trabajo. Asimismo deberá realizar al menos una acción de sensibilización, formación y orientación dentro de la jornada laboral para tener conocimiento de los derechos establecidos en la ley o el convenio colectivo de aplicación, en materia de conciliación de la vida laboral y la personal y familiar de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución de este contrato. Dicha formación deberá ser impartida por una empresa externa que certifique la realización de la misma.

(X) Prevenir la siniestralidad laboral y garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. Para ello se exige que la/s empresa/s adjudicataria/s y, en su caso, todas las empresas de la cadena de subcontratación, cumplan con la normativa laboral, especialmente, en materia de prevención de riesgos laborales y salud laboral, así como que apliquen los Convenios colectivos sectorial y territoriales que legalmente corresponda. Es condición especial de ejecución que la persona adjudicataria designe una persona, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud en aquellos contratos en los que esta figura tenga carácter preceptivo

() Cumplir otras finalidades que se establezcan con referencia a la estrategia coordinada para el empleo, definida en el artículo 145 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Para ello se exige …

() Estabilidad laboral en los contratos. Al menos el 30% del personal adscrito a la ejecución del contrato deberá tener contrato indefinido. En caso de producirse nuevas contrataciones, bajas o sustituciones, deberá seguir manteniéndose el citado porcentaje de contratación indefinida.

() Garantizar el respeto a los derechos laborales básicos a lo largo de la cadena de producción mediante la exigencia del cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, incluidas aquellas consideraciones que busquen favorecer a los pequeños

ANTONIO LOZANO GARCIA		15/11/2023 12:20:12	PÁGINA: 17 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwKWrK698i6qyFTH42xigisyCud	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

productores de países en desarrollo, con los que se mantienen relaciones comerciales que les son favorables tales como el pago de un precio mínimo y una prima a los productores o una mayor transparencia y trazabilidad de toda la cadena comercial.

2. SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: **NO**

En caso afirmativo, definir tareas críticas que no pueden ser objeto de subcontratación, debiendo ser ejecutadas por la contratista principal: **NO PROCEDE**

- Motivos:
- Identificación:

3. PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

*(Incluir una **X** donde proceda)*

(X) No se han realizado consultas con terceros en la fase preparatoria con lo que no se falsea la competencia o se dispensar un trato privilegiado a ninguna empresa licitadora.

() Se han realizado consultas empresas del sector en la fase preparatoria, entendiendo que su participación puede dar como resultado falsear la competencia o dispensar un trato privilegiado con respecto al resto de las personas licitadoras. A los efectos de dar debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70.1 de la LCSP, se aporta la información intercambiada con las personas empresarias en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella:

DENOMINACIÓN SOCIAL	**ALCANCE DE LA CONSULTA**

() Se han realizado consultas empresas del sector en la fase preparatoria, no obstante su participación en la misma no tiene el efecto de falsear la competencia o de dispensar un trato privilegiado con respecto al resto de las personas licitadoras. A los efectos de dar debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70.1 de la LCSP, se aporta la información intercambiada con las personas empresarias en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella:

DENOMINACIÓN SOCIAL	**ALCANCE DE LA CONSULTA**

ANTONIO LOZANO GARCIA		15/11/2023 12:20:12	PÁGINA: 18 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwKWrK698i6qyFTH42xigisyCud	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4. PENALIDADES

(X) No se estima necesario establecer penalidades más allá de las indicadas en las cláusulas generales del PCAP.

() Se establecen las siguientes penalidades:

- Penalidades por cumplimiento defectuoso del contrato: Se consideran incumplimientos defectuosos del contrato los siguientes casos:
 -
- Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista:
 -
- Penalidades por incumplimiento de la obligación de subrogarse como empleador:
 -
- Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral:
 -
- Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:
 -
- Penalidades por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución, distintas de las establecidas en el primer párrafo del artículo 193.3 de la LCSP:
 -

ANTONIO LOZANO GARCIA		15/11/2023 12:20:12	PÁGINA: 19 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwKWrK698i6qyFTH42xigisyCud	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	